

LA PLATA, 14 ENE 2013

VISTO el expediente N° 2145-17397/04 alcance 2, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.516, N° 13.757, el Decreto N° 23/07, las Disposiciones N° 1288/12 y N° 1451/12 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 1288/12 de esta Dirección Provincial se convalidó la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma MATEO HERMANOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-57174226-4), sito en la Ruta N° 50 Km. 73,5 S/N°, de la Localidad y Partido de Ayacucho, cuyo rubro es Fabricación de placas para acumuladores de plomo, medida que recayera sobre el sector de preparación de ácido sulfúrico, quedando bajo responsabilidad de la firma el uso del mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 bis de la Ley N° 11.723, modificada por la Ley N° 13.516;

Que en fecha 26 de junio de 2012 personal del Departamento Laboratorio se hizo presente en el establecimiento, tomando muestras del recurso suelo y de una cámara pluvial, cuyos resultados arrojaron impactos significativos sobre el suelo;

Que con fecha 25 de julio la firma presentó su descargo a las imputaciones efectuadas, comprometiéndose a realizar una serie de adecuaciones tendientes a subsanar los incumplimientos a la normativa ambiental vigente detectados en la fiscalización mencionada;

Que además, la firma se comprometió a efectuar la remediación de los recursos afectados por el derrame de ácido sulfúrico ocurrido en el mes de noviembre de 2011, la cual se halla en trámite ante este Organismo Provincial por expediente N° 2145-17397/04 alcance 4;

Que previa intervención del área técnica, mediante la Disposición N° 1451/12 notificada el día 16 de agosto de 2012, se autorizó a la misma a retomar sus

actividades por un periodo de noventa (90) días, plazo durante el cual debía acreditar, de forma mensual, el cumplimiento de la intimación a realizar una serie de presentaciones y adecuaciones;

Que los días 18 y 31 de octubre de 2012, personal de este Organismo Provincial concurrió al establecimiento de autos a fin de verificar el estado de avance de las adecuaciones, dejándose constancia de las observaciones efectuadas en las Actas de Inspección N° B 99722 y B 107658;

Que por su parte, mediante escritos de fecha 5 y 20 de noviembre de 2012 la empresa informó las mejoras implementadas en su establecimiento;

Que en esta instancia se entiende que la firma ha cumplido con los requerimientos efectuados mediante la Disposición N° 1451/12 citada, por lo que resulta procedente el levantamiento de la clausura oportunamente impuesta;

Que habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica considera que, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 13.757, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente en los términos propiciados;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, corresponde dictar el presente acto administrativo;

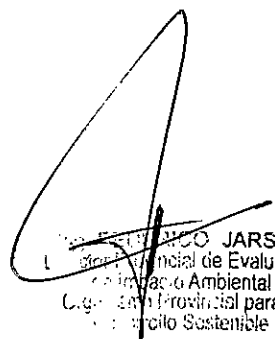
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta con fecha 20 de julio de 2012 al establecimiento perteneciente a la firma MATEO HERMANOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-57174226-4), sito en la Ruta N° 50 Km. 73,5 S/N°, de la Localidad y Partido de Ayacucho, cuyo rubro es Fabricación de placas para acumuladores de plomo, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DISPOSICION N° **E** - 11 / 20 13



FRANCISCO JARSUN
Subsecretario Provincial de Evaluación
Ambiental
Legislación Provincial para el
Desarrollo Sostenible

P/DSP. 400/10

